



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 26 de septiembre de 2017

VISTO: El expediente N° 06-00149/2017 del registro de Esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Sede Universitaria Catuna - E/Convenio entre UNLaR y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (Centro Educativo N° 5) de la Provincia de La Rioja" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el "Visto" de este acto administrativo la Directora de la Carrera de Licenciatura y Profesorado de Educación Física, Lic. Agüero Lucy, elevó al Decano de Sede Regional Catuna, Dr. Cesar Carrizo, Convenio Específico a celebrarse entre nuestra Casa de Altos Estudios y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que, el objeto del convenio es establecer mecanismos adecuados para favorecer la implementación de acciones conjuntas en el área de formación profesional y académica, actividades que se centrarán en el uso del Natatorio del Centro de Educación Física N° 5 de la Ciudad de La Rioja durante los exámenes finales de los alumnos del Profesorado de Educación Física, plan de estudios Ordenanza N° 440/11, que se dicta en la Sede Regional de Catuna.

Que, tomando intervención la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad elevó copia del Convenio Marco suscripto por ambas instituciones el día 03 de septiembre del año 2014.

Que, obra en autos dictamen N° 359/2017 de la Secretaría de Legal y Técnica la cual habiendo analizado el convenio referenciado no formuló objeciones legales para su suscripción, debido a que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios conforme a lo establecido, en tal sentido, por el Estatuto Universitario. Asimismo expresó: *"Sin embargo, es menester precisar que no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, oportunidad, conveniencia, utilidad y/o implicancia académica que importará la ejecución del mentado acuerdo, por cuanto considero que su análisis es el resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen dichas dependencias."*

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 601

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 26 de septiembre de 2017

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado habiendo analizado los actuados emitió dictamen, sugiriendo autorizar la suscripción del convenio referenciado.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Consejo Superior: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 029 llevada a cabo el 26 de septiembre de 2017, resolvió por unanimidad autorizar la suscripción del mencionado Convenio Específico entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja, el que obra en Anexo I de la presente, en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 601

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 26 de septiembre de 2017

601

ANEXO I- RESOLUCIÓN N°
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA
RIOJA

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada en este acto por el Señor Rector LIC. FABIÁN ALEJANDRO CALDERÓN, DNI N° 22.135.137, con domicilio legal en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina, por una parte y en adelante LA UNIVERSIDAD, por otra parte el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, representada en ese acto por el DR. JUAN LUNA D.N.I N° 28.431.595, en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio Legal en Calle Catamarca N° 65, Provincia de La Rioja, convienen celebrar el presente Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto: Formalizar mediante este convenio específico de Colaboración, Reciprocidad y Uso de Estructura Edilicia, establecer los mecanismos adecuados para favorecer la implementación de acciones conjuntas en el área de Formación Profesional y Académica.

Cláusula Segunda: Actividad: Las actividades a ser realizadas en el marco del presente convenio se concentrarán en la utilización del Natatorio del Centro de Educación Física N° 5, con dirección en Av. Ortiz de Ocampo para hacer uso del mismo los turnos de exámenes finales (Otoño- Invierno.)

En las Cátedras detalles a continuación: Deportiva I, Deportiva II, Deportiva III, y Deportiva IV, de las Sedes en las que se dicta la Carrera:

Sede Villa Santa Rita de Catuna

Sede Villa Unión

Sede Aimogasta

Sede Chepes

Cláusula Tercera. Obligaciones de las partes. La Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Educación (Centro Educativo Número 5) se comprometen a contribuir con todo aquello que favorezca a la formación académica y profesional de los alumnos y docentes adoptando medidas de coordinación y acción común para la obtención de lo propuesto.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 26 de septiembre de 2017
Consejo Superior

Consejo Superior

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 1601

Cláusula Cuarta. Responsables. La Universidad Nacional de La Rioja designa como responsable de las actividades realizando en los turnos de exámenes finales a los docentes de las cátedras correspondientes de cada Sede en particular.

La dirección del Centro Número 5 establecerá los espacios disponibles en el natatorio y las condiciones que se requieran para las prácticas a llevarse a cabo, designándose como responsable a la dirección del mismo.

Cláusula Quinta. Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por término igual mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.

Cláusula Sexta. Rescisión. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento.

La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de la rescisión de ésta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Cláusula Séptima: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de La Rioja, a losdías del mes de2017.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior